



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de noviembre de 2020

### VISTOS:

Informe N° 00469-2020-SDAE; Informe N° 00276-2020-GDEL-MDS; Proveído N° 01355-2020-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 639-2020-A-GM-OAD-UA-JCM; Informe N° 01693-2020-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe N° 00213-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000979; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Estado Peruano a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado mediante los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; encontrándonos actualmente en la Fase 3 de la reactivación económica en Arequipa.

Que, habiéndose realizado la I Feria de reactivación económica en el distrito conforme a la activación de la Fase 3 y según evaluación de participación, ventas y respuesta de la población Socabayina, la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, propone realizar dos ferias para el presente año, considerando permanentemente situación de Emergencia Nacional Sanitaria, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se dispone el aislamiento social obligatorio y uso de mascarilla por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, así también considerando el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

Que, el apoyo a los microempresarios y emprendedores del distrito es vital para la reactivación económica, puesto que han sido golpeados fuertemente en la producción, distribución y



comercialización de sus productos, por tal razón la Municipalidad Distrital de Socabaya está generando un espacio que permita la comercialización de los mismos, cumpliendo los protocolos establecidos por el MINSA, el cual servirá como sustento económico para sus familias; permitiendo que este grupo pueda obtener los recursos económicos que cubran en parte las necesidades básicas de su familia, contribuyendo de esta manera con la reactivación económica en el distrito, provincia y región de Arequipa.

Que, con Informe N° 00469-2020-SDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", teniendo como objetivos contribuir en la reactivación económica generando nichos de mercado a los microempresarios y emprendedores del distrito que se han visto afectados en la elaboración, producción, distribución y comercialización de su y que han sido perjudicados en la suspensión de sus actividades comerciales; ofrecer mayores oportunidades de mercado a los microempresarios y emprendedores que cuentan con mercadería a buenos precios y productos de calidad.

Que, con Informe N° 00276-2020-GDEL-MDS la Gerencia Desarrollo Económico Local solicita la aprobación del plan de trabajo "II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", que se realizara en dos fechas diferentes garantizando la reactivación económica de nuestro distrito, informando además que la I Feria Reactiva Socabaya 2020, llego a consolidar la participación de microempresarios y emprendedores, así como la participación de la población del distrito, contribuyendo a la reactivación económica.

Que, mediante Proveído N° 01355-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Unidad de Abastecimientos la cotización de los rubros requeridos en el Plan de Trabajo denominado "II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", a fin de proseguir con el trámite de otorgamiento del Certificado de Crédito Presupuestario; por lo que mediante Informe N° 639-2020-MDS-A-GM-OAD-UA-JCM emitido por el Asistente Administrativo – Cotizador, se determina como valor referencial la indagación realizada con el monto de S/ 4,818.70, documento que es remitido mediante el Informe N° 01693-2020-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos.

Que, con Informe N° 00213-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000979 por la suma de S/ 4,818.70 (Cuatro mil ochocientos dieciocho 70/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas con un presupuesto de S/ 4,818.70 (Cuatro mil ochocientos dieciocho 70/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el



“II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “II FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

